



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

Parral, 07 JUL. 2016

DECRETO EXENTO N° 4.085

VISTOS:

- 1.- La ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto exento N°6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la alcaldesa que designa a Don Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2016.
- 5.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "470 Poleras de pique y 183 Faldas Escocesas alumnos Colegio Pablo Neruda de Parral".
- 6.- El Plan de mejoramiento Educativo del Colegio Pablo Neruda, programación 2016.
- 7.- El Oficio conductor N°258 y 261 de fecha 13 de Junio de 2016 del Colegio Pablo Neruda de Parral.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de 470 poleras de pique y 183 faldas escocesas para alumnos prioritarios del Colegio Pablo Neruda de Parral, para dar cumplimiento oportuno a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento.

DECRETO:

- 1.-APRUÉBESE, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta de "470 Poleras de pique y 183 Faldas Escocesas alumnos Colegio Pablo Neruda de Parral".
- 2.-APRUÉBASE, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA DENOMINADA

"470 POLERAS DE PIQUE Y 183 FALDAS ESCOCESAS ALUMNOS COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL".

A.- Antecedentes Generales de la Adquisición.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, necesita realizar la Adquisición de: 470 poleras de pique colegial de uniforme en una tonalidad de color azul a definir con el Director del Establecimiento, 60%algodón y 40% poliester con cuello tejido al tono con tubular amarillo oro, con pata amarillo oro y 2 botones teñidos al tono de la tela de la polera, insignia bordada en amarillo oro, costuras reforzadas(recta y overlock y terminaciones con colletera y 183 faldas escocesas colegial plisada azul con líneas amarillas, tela 65 poliester y 35% de rayon, según tallas que se indican a continuación con cargo a ley Sep del Colegio Pablo Neruda de Parral, según especificaciones adjuntas al proceso.



República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
 Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

Detalle:

POLERAS COLEGIO PABLO NERUDA		
TALLA	CANTIDAD	CURSOS
TALLA N°6	80	1° Y 2°BASICO
TALLA N°8	84	3° Y 4° BASICO
TALLA N°10	81	5° Y 6° BASICO
TALLA N°12	77	7° Y 8° BASICO
TALLA N°14	38	PRIMERO MEDIO
TALLA S	57	2° Y 3° MEDIO
TALLA M	33	4°MEDIO
TALLA L	10	-----
TALLA XL	10	-----
TOTAL	470	-----
FALDAS COLEGIO PABLO NERUDA		
TALLA 14	6	
TALLA 16	10	
TALLA S	37	
TALLA M	23	
TALLA L	40	
TALLA XL	12	
TALLA XXL	25	
TALLA XXXL	20	
105 DE CINTURA	5	
112 DE CINTURA	3	
118 DE CINTURA	1	
128 DE CINTURA	1	
TOTAL	183 FALDAS	

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VESTUARIO:

***470 POLERAS DE PIQUE:** pique colegial de uniforme en una tonalidad de color azul a definir con el Director del Establecimiento, 60%algodón y 40% poliester con cuello tejido al tono con tubular amarillo oro, con pata amarillo oro y 2 botones teñidos al tono de la tela de la polera, insignia bordada en amarillo oro, costuras reforzadas(recta y overlock y terminaciones con colletera.

***183 FALDA ESCOCESA:** faldas escocesas colegial plisada azul con líneas amarillas, tela 65 poliester y 35% de rayón, según tallas que se indican a continuación con cargo a ley Sep del Colegio Pablo Neruda de Parral, según especificaciones adjuntas al proceso.

Obigatorio la Presentación de muestras antes del cierre del Proceso

COLEGIO PABLO NERUDA UBICADO EN CALLE ARTURO PRAT S/N, PARRAL.

FOTOS





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

1.- Presentación de las Ofertas

El proponente presentará su oferta en el Portal Internet www.mercadopublico.cl, con todos los Antecedentes y Formularios solicitados **en formato digital**, dentro de los plazos establecidos por el sistema de información.

Se deberán completar y presentar los siguientes Antecedentes y Formularios, para que la propuesta sea admisible de conformidad a las bases:

- a.- Formulario Oferta Económica Digitalizado indicando las especificaciones mínimas de cada vestuario requerido con su respectivo valor (Anexo N°1)
- b.- Formulario Declaración Aceptación de las condiciones de la propuesta digitalizado (Anexo N°2)
- c.- Formulario Identificación del Oferente digitalizado. (Anexo N°3)
- d.- Declaración Jurada Simple sobre Prácticas Antisindicales. (Anexo N°4)
- e.- **Presentar muestras del vestuario requerido antes del cierre del proceso en Colegio Pablo Neruda de Parral, ubicado en calle Arturo Prat s/n, Parral.**

2.- Requisitos Mínimos para Participar de la Oferta

En conformidad con el artículo 4º de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los Dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación Anexo N° 4, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

- a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más personas que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social". Si así fuere, el contrato total no podrá exceder **de las 200 UTM, mensuales**".
- b.-El oferente persona jurídica , no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas;
- c.-Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

Por el solo hecho de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de ésta, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberá entregar el vestuario solicitado.

Se realizará la **apertura electrónica** a través del portal www.mercadopublico.cl, de manera de generar el certificado de aprobación y/o rechazo de las ofertas administrativas y técnicas presentadas por los oferentes.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los formularios y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, serán **declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que la Municipalidad de Parral y por ende el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, solicite vía portal mercado publico, una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso en el plazo legal establecido para ello.

Los oferentes que al momento de la apertura del proceso no se encuentren inscritos en los registros del Portal www.chileproveedores.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

3.- Programación de Fechas de la Licitación.-

a) Publicación del llamado a Propuesta: La fecha del llamado a propuesta se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público en el mes de Julio de 2016 de acuerdo a fechas estipuladas en el portal www.mercadopublico.cl

b) Aclaraciones a las Bases y Respuestas: Los oferentes a través del Sistema de Información, podrán formular las preguntas aclaratorias en idioma español, según hora y fecha estipulada en el Portal www.mercadopublico.cl

c) El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, a través del Sistema de Información, dará respuestas según hora y fecha estipulada en el Portal www.mercadopublico.cl

d) Presentación de Ofertas: Los interesados deberán presentar a través del Sistema de Información y de conformidad con las normas establecidas en las Bases Administrativas.

e) Apertura de las Ofertas: La apertura de las ofertas se efectuará a través del Sistema de Información, según hora y fecha estipulada en el Portal www.mercadopublico.cl, las cuales serán evaluadas de acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas, durante el período que correrá hasta la adjudicación.

f) Adjudicación de las Ofertas: La adjudicación de la propuesta se efectuará a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, de conformidad con las normas de las Bases Administrativas.

g) Consultas sobre la Adjudicación: Se podrán realizar consultas acerca del proceso de adjudicación dentro de las próximas 24 horas, al correo electrónico finanzas@daemparral.cl

En caso de ser necesario modificar las fechas, se podrán realizar mediante documentos informativos o aclaratorios, que se hará extensiva a todos los postulantes al proceso licitatorio.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

4.- Aclaraciones Errores u Omisiones

Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus Ofertas.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

En estos casos se asignará dentro de los criterios de evaluación, "**El Cumplimiento de los Requisitos Formales de la presentación de la oferta**", asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido, según Art. N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5.- Moneda de la Oferta

Las ofertas en el portal, deberán expresarse por el total del vestuario requerido en pesos **sin IVA**. Adjuntando documentos donde indique las especificaciones mínimas y valores unitarios de cada vestuario solicitado.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios del vestuario solicitado.

Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.-

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

6.- Metodología de Evaluación

La Comisión evaluará las ofertas considerando los siguientes factores:

	Descripción Factores de la Evaluación	Ponderación
a.	Precio	20%
b.	Calidad Técnica	50%
c.	Plazo entrega y garantía	20%
d.	Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta	10%

En la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes **criterios de evaluación**, de acuerdo al orden relativo de importancia.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos. La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

$$((a \times \dots\%) + (b \times \dots\%) + (c \times \dots\%))$$

El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de 4,0 y aquellas que superen el presupuesto disponible o máximo para la adquisición del vestuario requerido.

La Comisión se reserva el derecho realizar aclaraciones, de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aún cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal Evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

A) Precio (20%):

La oferta de menor valor y que cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas y presente el 100% del vestuario solicitado, tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar * 7) (Indicar en Oferta Económica)

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 20%.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

B) Calidad Técnica (50%):

La oferta que presente el 100% del vestuario solicitado, 183 faldas escocesas y 470 poleras de pique. Cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas, presente muestras y 02 Certificaciones de Establecimientos Municipales a los cuales se haya prestado un servicio similar tendrá Nota Siete. El oferente que no presente todo lo solicitado tendrá nota cuatro.

NOTA: LA CALIDAD TECNICA DEBERÁ SER CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL.

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 50%.

C) Plazo de Entrega y Garantía (20%):

La oferta que cumpla con el menor plazo de entrega, cumpliendo con todas las Especificaciones mínimas, según lo solicitado, antes del cierre de ofertas (**especificar cantidad de días Corridos**), y presente una garantía de **6 meses como mínimo** tendrá nota Siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete y que cumplan con lo especificado, se calcularán de la siguiente forma: (cantidad de días menor ofertado en toda la propuesta/cantidad de días ofertada a evaluar * 7). El plazo de entrega de los productos o servicios comenzará a regir a partir de la emisión de la Orden de Compra, la que no podrá exceder de 30 días corridos.

Se aplicará una multa de un 2% sobre el monto de la Orden de Compra por cada día hábil de atraso, con un tope máximo de 10 días hábiles, si esto ocurriese se dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mayor puntaje en la evaluación de ofertas.

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 20%.

D) Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta (10%):

El Oferente que cumpla con todos los requisitos administrativos formales para la presentación de las ofertas (Anexos 1 al 4, Fotos, Certificaciones o Antecedentes indicados en las presentes Bases Administrativas), tendrá nota siete. El proponente que omita o erróneamente no cumpla con la emisión de estos requisitos formales, Según lo estipulado en el Punto N° 3 de las Bases, tendrá nota Cuatro.

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 10%.

7.- Resolución de Empates

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Calidad Técnica".-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".-

8.- Adjudicación de la Propuesta.

Se constituirá una Comisión Evaluadora, conformada por los siguientes funcionarios municipales: **Presidente, el Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, el Coordinador de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de Parral y el Director del Colegio Pablo Neruda o quienes lo subroguen.**

Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los criterios de evaluación fijados en las presentes Bases, en las condiciones de las Especificaciones Técnicas y las que determinen la misma Comisión.

La Comisión emitirá un informe técnico y una proposición de adjudicación.

Esta proposición recaerá en el oferente, que a su juicio, mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación.

La Comisión, se reserva el derecho de proponer a la Sra. Alcaldesa el rechazo de alguna o todas las ofertas si no las estimare convenientes para sus intereses, y el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes aunque no sea económicamente la más baja, o no figure en el primer lugar de la evaluación.

Igualmente, la Comisión Técnica y Mandante, se reservan la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que pone en riesgo la calidad del servicio. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

La adjudicación se efectuará por Decreto Exento que dispondrá la contratación correspondiente, el que establecerá que ésta se hace en conformidad a lo establecido por Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886), y su Reglamento, Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda, publicado en D.O. con fecha 24 Septiembre de 2004, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere, los que se entienden incorporados a la contratación.

El Decreto y la Evaluación de las ofertas se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl.

Se podrán realizar consultas acerca del proceso de adjudicación dentro de las próximas 24 horas, al correo electrónico finanzas@daemparral.cl, según lo estipulado en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

9.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- Rechace La Orden de Compra.
- No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 05 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra).



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

- Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- Exceda el plazo por atraso máximo permitido de 10 días hábiles, luego de cumplirse el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, podrá readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases).

Asimismo declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, podrá cancelar una Orden de Compra sin necesidad de aviso o convenio, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el contratista, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del plazo de entrega u otro evento relacionado con el producto ofertado, o bien puede proceder por mutuo acuerdo entre los contratantes, por la vía administrativa.

El Departamento de Educación Parral podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas al D.A.E.M., tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

10.- Forma de Pago

La adquisición será por medio de Orden de Compra, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, contados después de entregada la totalidad del vestuario requerido previa certificación de Satisfacción, emitido por el Director del Colegio Pablo Neruda de Parral.

De conformidad a Ley Nº20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4º de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

11.- Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

12.- Subcontrataciones

Durante la ejecución de la Adquisición y previa autorización del Departamento de Educación de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la Ilustre Municipalidad de Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

13.- De las multas

Se aplicará una multa al oferente adjudicado de un 2% sobre el monto de la Orden de Compra por cada día hábil de atraso, con un tope máximo de 10 días hábiles. Si en el caso se excediese del tope máximo, el Departamento de Educación Parral podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mayor puntaje en la evaluación de ofertas. Las multas por días hábiles de atraso, se harán efectivas, a través de un descuento en la Factura de Venta respaldada mediante la emisión de Documento Mercantil NOTA DE CRÉDITO.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación al Departamento de Educación.

14.- Apelación a una Multa:

El proveedor adjudicado podrá reclamar ante el Departamento de Educación por escrito y dentro del plazo de 02 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del D.A.E.M. dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por el Departamento de Educación, el que resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Supervisor Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

En ficha deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y que procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

14.2. Aceptación de la Apelación:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

DAÑOS A TERCEROS:

Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad de adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

15.- Falta de Cumplimiento

En caso de no cumplir a cabalidad con el 100% del vestuario solicitado y con el plazo legal de entrega después de emitida la Orden de Compra referida al proceso, el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral solicitante realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

16.- Consultas y Aclaraciones

Las consultas y aclaraciones podrán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl, como también al Sr. Patricio López Vásquez, Director del Colegio Pablo Neruda de Parral al Fono:942383231 Email:colegio.pabloneruda@daemparral.cl.



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
ABOGADO D.A.E.M. PARRAL

Parral, Julio 2016.-



LUDELIO PARRA ORELLANA
DIRECTOR D.A.E.M. PARRAL



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

3. DESÍGNESE como miembros de la comisión de apertura y evaluación de la licitación pública "470 Poleras de pique y 183 Faldas Escocesas alumnos Colegio Pablo Neruda de Parral". El Jefe D.A.E.M. Parral, el Coordinador de la Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral y el Director del Colegio Pablo Neruda de Parral, sean titulares o quienes los subroguen.

4.- DEJESE ESTABLECIDO que el gasto del presente será pagado con cargo a los recursos de la ley de escolaridad preferencial Sep del Colegio Pablo Neruda al Item:215.22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas diversas" del Presupuesto D.A.E.M. Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2.016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
IDH/ARC/JDC/ABM/PMH/DAO/LBA/ESS.-
DISTRIBUCION



Iwan Damino Hernandez
IWAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE(S) DE PARRAL



- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral.
- 3.- Sección Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.



Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
 Sección de Administración y Finanzas
 Oficina de Adquisiciones

LICITACIÓN PÚBLICA:

"470 POLERAS DE PIQUE Y 183 FALDAS ESCOCESAS ALUMNOS COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DEL OBJETIVO:

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, necesita realizar la Adquisición de: 470 poleras de pique colegial de uniforme en una tonalidad de color azul a definir con el Director del Establecimiento, 60% algodón y 40% poliester con cuello tejido al tono con tubular amarillo oro, con pata amarillo oro y 2 botones teñidos al tono de la tela de la polera, insignia bordada en amarillo oro, costuras reforzadas (recta y overlock y terminaciones con colletera) y 183 faldas escocesas colegial plisada azul con líneas amarillas, tela 65 poliester y 35% de rayon, según tallas que se indican a continuación con cargo a ley Sep del Colegio Pablo Neruda de Parral, según especificaciones adjuntas al proceso.

Detalle:

POLERAS COLEGIO PABLO NERUDA		
TALLA	CANTIDAD	CURSOS
TALLA N°6	80	1° Y 2° BASICO
TALLA N°8	84	3° Y 4° BASICO
TALLA N°10	81	5° Y 6° BASICO
TALLA N°12	77	7° Y 8° BASICO
TALLA N°14	38	PRIMERO MEDIO
TALLA S	57	2° Y 3° MEDIO
TALLA M	33	4° MEDIO
TALLA L	10	-----
TALLA XL	10	-----
TOTAL	470	-----
FALDAS COLEGIO PABLO NERUDA		
TALLA 14	6	
TALLA 16	10	
TALLA S	37	
TALLA M	23	
TALLA L	40	
TALLA XL	12	
TALLA XXL	25	
TALLA XXXL	20	
105 DE CINTURA	5	
112 DE CINTURA	3	
118 DE CINTURA	1	
128 DE CINTURA	1	
TOTAL	183 FALDAS	



Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VESTUARIO:

***470 POLERAS DE PIQUE:** pique colegial de uniforme en una tonalidad de color azul a definir con el Director del Establecimiento, 60% algodón y 40% poliester con cuello tejido al tono con tubular amarillo oro, con pata amarillo oro y 2 botones teñidos al tono de la tela de la polera, insignia bordada en amarillo oro, costuras reforzadas (recta y overlock y terminaciones con colletera).

***183 FALDA ESCOCESA:** faldas escocesas colegial plisada azul con líneas amarillas, tela 65 poliester y 35% de rayón, según tallas que se indican a continuación con cargo a ley Sep del Colegio Pablo Neruda de Parral, según especificaciones adjuntas al proceso.

Obligatorio la Presentación de muestras antes del cierre del Proceso

COLEGIO PABLO NERUDA UBICADO EN CALLE ARTURO PRAT S/N, PARRAL.

FOTOS





Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones



- Los oferentes deben incluir el traslado y descarga de los productos solicitados en el Colegio Pablo Neruda de Parral.
- Los proveedores participantes deben realizar las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl y al momento de adjudicarse cumplir con el plazo para encontrarse inscrito en los registros de Chileproveedores.
- Para cualquier información, comunicarse con el Director del Colegio Pablo Neruda fono:942383231.

Condiciones de Pago: El pago de los productos será previa presentación de la factura correspondiente y certificación de la recepción conforme por parte del Director del Colegio Pablo Neruda, además se debe considerar pago a 30 días.



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
ABOGADO D.A.E.M. PARRAL

Parral, Julio de 2016.-



DEDELIO PARRA ORELLANA
DIRECTOR D.A.E.M. PARRAL



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sub-Depto. Adquisiciones

ANEXO Nº1

FORMULARIO DE OFERTAS ECONOMICAS

PROPUESTA PÚBLICA

"470 POLERAS DE PIQUE Y 183 FALDAS ESCOCESAS ALUMNOS COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL".

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

R.U.T. DEL PROPONENTE: _____

La empresa individualizada anteriormente ofrece los siguientes productos para licitación pública "470 POLERAS DE PIQUE Y 183 FALDAS ESCOCESAS ALUMNOS COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL".

(El total de los productos requeridos en este punto, deben expresar claramente su valor en el Formulario Oferta económica, con valor neto y con impuesto incluidos)

	NETO	IMP/INC
01 "470 POLERAS DE PIQUE Y 183 FALDAS ESCOCESAS ALUMNOS COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL". (La oferta debe ser presentada por 100% del vestuario solicitado)	\$	\$
TOTAL OFERTA 20%	\$	\$

CALIDAD TECNICA: 50%

La oferta que presente el 100% del vestuario solicitado y cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas, presente muestras antes del cierre del proceso y 02 certificaciones de establecimientos municipales a los cuales se haya prestado un servicio similar tendrá nota siete. El oferente que no presente todo lo solicitado tendrá nota cuatro.(NOTA:LA CALIDAD TECNICA DEBERÁ SER CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO PABLO NERUDA.)



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sub-Depto. Adquisiciones

PLAZO DE ENTREGA y GARANTIA: 20%

La oferta que presente el menor plazo de entrega y una garantía de 6 meses como mínimo, cumpliendo con todas las Especificaciones, certificados y fotografías, según lo solicitado, antes del cierre de ofertas (**especificar cantidad de días Corridos**), y que cumpla con ambas cosas, es decir plazo menor y garantía 6 meses, tendrá nota Siete.

PLAZO ENTREGA DIAS CORRIDOS

SI NO

GARANTÍA 6 MESES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: 10%

El Oferente que cumpla con todos los requisitos formales antes del cierre del proceso y sin errores tendrá nota siete. El proponente que no cumpla tendrá nota Cuatro.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Julio 2016.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

ANEXO Nº2

**FORMULARIO DECLARACIÓN ACEPTACIÓN
DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

PROPUESTA PÚBLICA

**"470 POLERAS DE PIQUE Y 183 FALDAS ESCOCESAS ALUMNOS COLEGIO
PABLO NERUDA DE PARRAL".**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

Declaro lo siguiente:

- 1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.**
- 2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, verificado su concordancia entre si y conocer las normas legales vigentes al respecto.**

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Julio 2016.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sub-Depto. Adquisiciones

ANEXO N°3

FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA

"470 POLERAS DE PIQUE Y 183 FALDAS ESCOCESAS ALUMNOS COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL".

A) NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

B) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

C) DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____ N° _____ DEPTO./OF _____

COMUNA: _____

CIUDAD: _____

CASILLA: _____

TELÉFONOS: _____

EMAIL: _____

D) R.U.T. DEL PROPONENTE: _____

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DE PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Julio de 2016.-



Republica de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sub-Depto. Adquisiciones

ANEXO N°4

**FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES**

PROPUESTA PÚBLICA

**“470 POLERAS DE PIQUE Y 183 FALDAS ESCOCESAS ALUMNOS COLEGIO
PABLO NERUDA DE PARRAL”.**

Yo, _____ Rut. _____

representante legal con Domicilio en _____

Comuna de _____ Ciudad _____

en representación de la Razón Social _____

Declaro que en conformidad con el artículo N°4 de la Ley N° 19.886, declaro que mi representado(a) no posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los Dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta:

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Julio de 2016.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

PARRAL, 07 JUL. 2016

DECRETO EXENTO N° 4.084

VISTOS:

- 1.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 4.- El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Francisco Pérez Lavín, programación 2016.
- 5.- El oficio conductor N°99 de fecha 10 de Junio de la Escuela Francisco Pérez Lavín que necesita adquirir 04 Tóner Ricoh.
- 6.- El Decreto exento N°6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la alcaldesa que designa a Don Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 9.- La necesidad de **ADQUISICIÓN DE 04 TONER RICOH PARA LA ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN.**
- 10.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesaria la adquisición de **04 TONER RICOH PARA LA ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN** para dar cumplimiento oportuno a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento.
- 2.- Que, el proveedor "**COMPUTACION INTEGRAL S.A.**" RUT: 96.689.970-0 cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición de **04 TONER RICOH PARA LA ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN** Proveedor "**COMPUTACION INTEGRAL S.A.**" RUT:96.689.970-0 a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **US\$141,90.-(Ciento cuarenta y uno coma noventa dólares.-) Iva Incluido.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a Ley de Escolaridad preferencial Sep de la Escuela Francisco Pérez Lavín al ítem **215.22.04.009 "Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales"** del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2016.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alejandra Roman Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



IDH/ARC/UPQ/MGM/PMH/DAO/LBA/ISS.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.



Juan Damino Hernandez
ALCALDE (S) DE PARRAL

